

DECRETO N° 0730

NEUQUÉN, 12 JUL 2002

VISTO:

El Expediente SEO N° 4697-M-01 por el cual se tramitara la Declaración de Utilidad Pública y Pago Obligatorio de la obra: Red de Gas Natural en B° Valentina Norte Rural"; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Contrataciones de Obras -Dirección General de Promoción de Obras-; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente SEO N° 3930-M-01 la Subsecretaría de Obras Públicas procedió a tramitar la contratación de la obra citada con la firma INSTALQUEN de SIXTO DÍAZ (Decreto N° 1391/01 en fotocopia a fs. 66/68), siendo ejecutada por la mencionada firma;

Que el señor Intendente Municipal dispuso la excepción de someter a recupero la inversión que resultare de la concreción de la obra, según consta a fs. 65;

Que en virtud de ello, corresponde dejar sin efecto el trámite de declaración de utilidad pública y pago obligatorio de la mencionada obra y proceder al dictado de la norma legal otorgando un aporte no reintegrable a los vecinos beneficiarios de la misma;

Que la Dirección de Inspecciones y Control eleva antecedentes y detalle de los gastos en diferentes rubros involucrados en la concreción de la obra que asciende a la suma de \$ 52.666,40, según surge del Cuadro de fs. 98;

Que del monto informado precedentemente, debe deducirse la cantidad de \$ 1.243.- del Item 4, cuya compra se materializó por Órdenes de Compra obrantes a fs. 90/91, correspondiendo de esta forma una inversión total de la obra a declarar como aporte no reintegrable, por la suma de \$ 51.423,40;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas informa que la obra: "Excavación y Tapado de Zanjas para Red de Gas Natural en el B° Valentina Norte Rural", tramitada bajo Expediente SEO N° 8057-M-00 y que fuera contratada a la firma Agustín Aguilar mediante Decreto N° 1402/00 por un monto de \$ 19.285.-, tuvo como objeto la provisión de los medios mecánicos necesarios para su ejecución, que estuviera a cargo de la firma Instalquen, concluyendo que esta obra también debe exceptuarse de ser sometida a recupero, según lo dispuesto por el señor Intendente a fs. 65;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas (Informe N° 501/02), con la intervención de la señora Secretaria de Obras y Servicios
...2°///


MARÍA LUJÁN HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

///...2º

Públicos y Gestión Ambiental, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal por la cual se otorgue un aporte no reintegrable de \$ 51.423,40.- a los vecinos beneficiarios de la obra: Red de Gas Natural en Bº Valentina Norte Rural”;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR un aporte no reintegrable de PESOS CINCUENTA Y ----- UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 51.423,40.-), a los vecinos beneficiarios de la obra: “Red de Gas Natural en el Bº Valentina Norte Rural”; por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las ----- áreas pertinentes de las Subsecretarías de Economía y de Obras Públicas.-

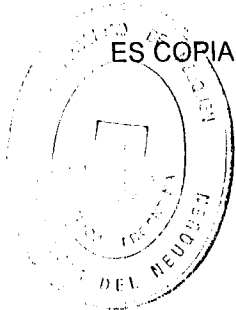
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, de Economía y Gestión Urbana, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**-

///mee.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO
BUFFOLO.-




MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gfal. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén